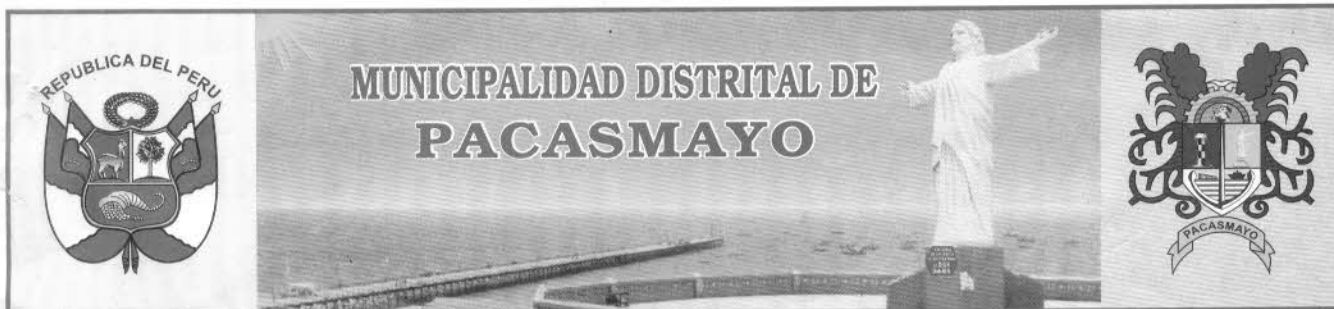




JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

0019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°418-2009-MDP

Pacasmayo, 09 de Setiembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Visto el Expediente Administrativo N° 4239-2008, presentado por don Santos Antonio Julcamoro Pichen, solicitando pago de beneficios sociales por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del visto don Santos Antonio Julcamoro Pichen acude a esta Municipalidad solicitando pago de beneficios sociales por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, específicamente en las obras Adoquinado de calles parte alta de Pacasmayo; Rehabilitación de Estadio Municipal y Cobertura de la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe;

Que, en efecto, del informe N° 177-2009-RRHH-MDP, se desprende que el solicitante laboró para la Municipalidad Distrital de Pacasmayo en las obras "Sellado y asfaltado de calles" desde el 05/01/2004 hasta 30/04/2004; "Rehabilitación Cerco de Estadio Pacasmayo" desde 14/03/2005 al 14/04/2005; y "Cobertura de Iglesia", desde el 27/04/2005 al 30/06/2005 y del 25/07/2005 al 30/09/2005; las mismas que fueran ejecutadas por administración directa, adjuntando la liquidación respectiva de sus beneficios sociales.

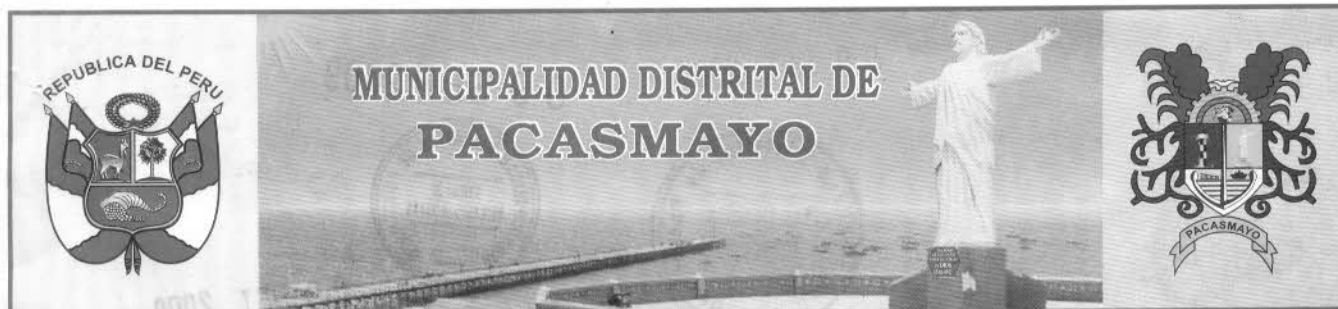
Que, respecto a la obra "Sellado y asfaltado de calles" el recurrente laboro hasta el 30/04/2004 y presenta su escrito solicitando beneficios sociales el día 09 de julio del 2008, consecuentemente ha excedido el plazo prescriptorio de cuatro años que rige para las acciones derivadas de la relación laboral establecidas por el artículo único de Ley No 27321, que señala "Las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los cuatro años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral", en tal sentido corresponde declarar improcedente lo reclamado en este extremo.

Estando a lo expuesto, de conformidad al Informe de Asesoría Jurídica Externa N° 002-2007-MDP/ASE.LEG.EXT y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA en parte la solicitud de pago de beneficios sociales de don Santos Antonio Julcamoro Pichen, en cuanto al extremo de pago de beneficios sociales del período comprendido entre el 14/03/2005 al 14/04/2005, que corresponde a la obra "Rehabilitación Cerco de Estadio Pacasmayo" y del período comprendido desde





JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

el 27/04/2005 al 30/06/2005 y del 25/07/2005 al 30/09/2005, que corresponde a la obra "Cobertura de Iglesia"; e **INFUNDADA**, en lo que se refiere al período comprendido entre el 05/01/2004 hasta 30/04/2004, que corresponde a la obra "Sellado y asfaltado de calles".

Artículo 2°.- APROBAR la liquidación de los beneficios sociales de don Santos Antonio Julcamoro Pichen, realizada por Unidad de Recursos Humanos, y su pago respectivo, respecto al período comprendido entre el 14/03/2005 al 14/04/2005, que corresponde a la obra "Rehabilitación Cerco de Estadio Pacasmayo" y del período comprendido desde el 27/04/2005 al 30/06/2005 y del 25/07/2005 al 30/09/2005, que corresponde a la obra "Cobertura de Iglesia"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente dispositivo legal a la parte interesada;

Artículo 4°.- Establecer que con la presente resolución queda agotada la vía en esta sede.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ing. Juan A. Lingán Ríos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO